

## EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2009 (2)

Siguiendo con la información sobre el salario en especie de nuestro último informativo, os adjuntamos un supuesto práctico:

### Supuesto práctico trabajador o trabajadora de Caja Madrid

#### CERTIFICADO DE RETENCIONES:

Rendimientos del Trabajo		Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Rendimientos correspondientes al ejercicio			
Retribuciones dinerarias.....		5.410	27.040
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Retribuciones en especie.....	920	184	184
Por el anticipo social	200	40	40
Por el préstamo vivienda	720	144	144
Gastos fiscalmente deducibles por Cotizaciones a la Seguridad Social			1.800

#### CUOTAS DE AFILIACIÓN

El trabajador o trabajadora está afiliado a CC.OO., y en 2009 abonó 126 euros por este concepto<sup>1</sup>.

#### PLAN DE PENSIONES EXTERNO

Si la previsión social en la empresa está articulada a través de un plan de pensiones externo es necesario anotar en esta casilla las **aportaciones realizadas por la empresa**, que se sumará a las aportaciones particulares a planes de pensiones que puedan haberse realizado en la casilla 482 del apartado "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social".

A Rendimientos del trabajo				
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro .....	001			27.040,00
		Valoración	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta repercutidos
Retribuciones en especie.....	002	920,00	003 184,00	004 184,00
(excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)				005 920,00
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente .....	006			
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....	007			
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe .....	008			
Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 ) .....	009			27.960,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de- tracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....	010		1.800,00	
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011			126,00

## Cálculo de la deducción por vivienda habitual (adquirida con préstamo vivienda)

Capital amortizado	1.200	
Intereses pagados <sup>2</sup>	3.600	
Retribución en especie por el préstamo vivienda <sup>3</sup>	720	
Seguro amortización préstamo	280	
<b>CANTIDADES INVERTIDAS (TOTAL)</b>	<b>5.800</b>	El importe máximo con derecho a deducción es de 9.015 euros.
<b>DEDUCCIÓN. 15% s/cantidad invertida<sup>4</sup></b>	<b>870</b>	Si existiese exceso no puede trasladarse a ejercicios futuros

<input type="radio"/> Deducción por inversión en vivienda habitual			
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.015 euros			
	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual .....	A 5.800,00	780 582,90	781 287,10

## VIVIENDA HABITUAL ADQUIRIDA ANTES DEL 20.01.2006: Compensación fiscal

Si esta vivienda fue adquirida antes del 20 de enero de 2006, pero después de 1/01/1992 (no se considera retribución en especie en los préstamos constituidos con anterioridad a esta fecha), puede accederse, como indicamos en el primer comunicado, a una compensación por la diferencia entre la aplicación de la ley anterior y de la actual.

<b>Compensaciones fiscales:</b>	
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006 .....	738 225,38

Como ya indicamos en el primer comunicado, las viviendas compradas con anterioridad a 4/05/1998, con la nueva ley han perdido la posibilidad de practicar la compensación adicional que gozaban pudiendo disfrutar sólo de esta compensación.

Mayo 2010

<sup>1</sup> El borrador de declaración que remite Hacienda a quienes lo hayan solicitado no incluye la cuota sindical, por lo que si procede será necesario incluirla.

<sup>2</sup> Si el ingreso a cuenta no se ha repercutido al perceptor, y por tanto ha aumentado los rendimientos del trabajo, computa como "Intereses pagados" tal como recoge la Dirección General de Tributos en varias consultas. Así, si fuera el caso, aumentaríamos los intereses pagados en 144 euros por el ingreso a cuenta.

<sup>3</sup> Es la parte de la casilla 02 del apartado de Rendimientos del trabajo que corresponde a la retribución en especie por el préstamo de vivienda.

<sup>4</sup> En alguna comunidad autónoma este porcentaje puede variar por el tramo autonómico aplicado en función de diversas condiciones.

# Te interesa

Para afiliarte, envía este boletín a 0677 (Cuota: 10,75 €/mes)

Nombre y apellidos .....

Centro de trabajo .....

Firma

*\*Estos datos se incorporan a nuestros ficheros en los términos previstos por la Ley de Protección de Datos.*